

Parral, 04 May 2015

DECRETO EXENTO

N° 4428

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 728, de fecha 22 de Enero de 2015, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación Contrato de Suministro Medicamentos Crónicos, ID 1754-3-LP15.-
- 5) El Decreto Exento N° 1.667, de fecha 19 de Febrero del 2015 que adjudica al Proveedor Laboratorio Chile S.A., Rut [REDACTED]
- 6) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS CRÓNICOS", ID 1754-3-LP15, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 728, de fecha 22 de Enero de 2015.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.667, de fecha 19 de Febrero de 2015, resultó adjudicado el proveedor **Laboratorio Chile S.A., Rut [REDACTED]**.
- 3.- Que, con fecha 09 de Marzo de 2015, se realizó contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y la empresa antes mencionada.



**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, por el suministro de Medicamentos Crónicos para el Departamento de Salud de Parral, con la empresa **Laboratorio Chile S.A., Rut** [REDACTED]

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-04, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**

**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

  
*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea/leym

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

  
**ROBERTO ROSAS VILLARROEL**  
ADMINISTRADOR PROFESIONAL



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**Y**

**LABORATORIO CHILE S.A**

En Parral, Republica de Chile, a 9 de Marzo del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: 69.130.700-K, representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral en adelante la "Municipalidad", y por la otra **LABORATORIO CHILE S.A**, Rut N° [REDACTED], representado legalmente por don **HUGO DOMKE ZEPEDA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Maratón N° 1315, Ñuñoa, Santiago, en adelante "El Proveedor", vienen en suscribir el siguiente Contrato de Suministro de Medicamentos:

**PRIMERO : Antecedentes de la Licitación.** Mediante Decreto Exento N° 728 de fecha 22 de enero de 2015, el Departamento de Salud de Parral, llamo a propuesta pública para la contratación del suministro de medicamentos crónicos, ID 1754-3-LP15. Conforme lo anterior, y efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento N° 1.667 de fecha 19 de febrero de 2015 la Municipalidad, basándose en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó las Líneas N° 1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 42, 44, 48, 52, 54 y 59 de la propuesta pública en comento, al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A**, RUT N° [REDACTED]

**SEGUNDO : Condiciones del contrato.** (1) Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a "Al Proveedor" **LABORATORIO CHILE S.A**, RUT N° [REDACTED] para proveer el suministro de medicamentos, Líneas N°1, 3, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 42, 44, 48, 52, 54 y 59. (2) En conformidad a la propuesta presentada, el servicio será prestado a través del suministro de los siguientes medicamentos: Fluoxetina 20 mg. + Digoxina 0.25 mg. + Amlodipino 10 mg. + Amlodipino 5 mg. + Grifodilzem 60 mg. + Losartan 100 mg. + Losartan Potasio 50 mg. + Lovastatina 20 mg. + Gemfibrozilo 300 mg. + Gemfibrozilo 600 mg. + Clonazepam 0.5 mg. + Clonapam 2mg. + Fenitoina Sod. 100 mg. + Fenobarbital 100 mg. + Sertralina 100 mg. +





Sertralina 50 mg. + Tioridazina 25 mg. + Diazepam 10 mg. + Alprazolam 0.5 mg. + Propranolol 40 mg. + Ranitidina 300 mg. + Glibenclamida 5 mg. + Espironolactona 25 mg. **3)** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en este acuerdo, lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica, formularios adjuntos de la propuesta, y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO : Del Precio.** Al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.- Esta oferta tendrá una duración de treinta (30) días a contar de la Adjudicación.

**CUARTO : Operatoria.** El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las órdenes de pedido de compra por los productos y/o insumos al adjudicatario, quien facturara directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

**QUINTO : Forma de Pago.** Los costos asociados al suministro de medicamentos, se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.

**SEXTO : Duración del Contrato.** El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a contar de la suscripción del presente instrumento, pudiendo ser renovado por periodo similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal y siendo sujeto de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios: **a)** continuidad del servicio, **b)** calidad de los productos, **c)** relación proveedor-cliente.

**SÉPTIMO : Terminación anticipada del contrato.** **(1)** La Municipalidad podrá ponerle término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **(a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, **(b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la





autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **(c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra o se disolviera; **(d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca plena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **(e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **(f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá termino de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **(g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **(h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **(i)** Si el departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público. En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer multas correspondientes. Cuando las partes de común acuerdo deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

**OCTAVO : Multas.** En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o plazo de entrega no es el ofertado, se aplicará una multa igual a un 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los productos y/o insumos, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

**NOVENO : Supervisión del Contrato y de los Servicios.** El Químico Farmacéutico, será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

**DÉCIMO : Garantías.** Se deja constancia en el presente instrumento que "El Proveedor" presentó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista por un monto de **\$ 5.506.963 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS)**, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del presente contrato.



**DECIMO PRIMERO : Domicilio.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral


**DÉCIMO SEGUNDO : Copias.** El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del proveedor, otro en poder de la Ilustre Municipalidad y otro poder del Departamento de Salud Municipal.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación el presente contrato.



*Paula Del Carmen Retamal Urrutia*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



**LABORATORIO CHILE S.A**  
RUT N° [REDACTED], representada legalmente  
por don **HUGO DOMKE ZEPEDA,**  
C.N.I. N° [REDACTED]  
**PROVEEDOR**



ROBERTO ROSAS VILAS  
APOYO  
PROFESIONAL  
ADMINISTRACION